

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 11 de marzo 2.021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso pasado en la fecha, el demandante desconoce dirección física o electrónica del demandado, por lo cual solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO. No. 621

Proceso

SERVIDUMBRE

Demandante

EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

NIT: 890.399.003-4

slalvarez@emcali.com.co

Apoderado

JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO

Jchenriquez65@gmail.com

juancarloshenriquezhidalgo@gmail.com

mtorress0202@gmail.com

Demandados

GERMAN ALBERTO MARTINEZ CARMONA

C.C.15896226

Radicación

2020-651

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del presente proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el **decreto 806 del 4 de junio de 2.020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio de 2.020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura**, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión del demandado German Alberto Martínez Carmona, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR el emplazamiento del demandado German Alberto Martínez Carmona.

SEGUNDO. - Por secretaría, efectúese la inclusión del demandado en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, sin necesidad de publicación en medioescrito, de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de marzo de 2021

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2e134262f381d97361cb6373b1d06dc01c30adf74230a760b06ad7e3dbdfe4**

Documento generado en 11/03/2021 03:07:25 PM